

Clarke, Modet & Co.

COLOMBIA

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co
BOGOTA, A.A. 92397

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 03105202 00000002 folios: 32
Fecha (AMD): 2004-02-13 17:08:25
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 03105202
FECHA DE LA SOLICITUD: Noviembre 28, 2003
SOLICITANTE: CEMEX TRADEMARKS WORLDWIDE, LTD.
TITULO: PISOS Y RECUBRIMIENTOS PREFABRICADOS CON
ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA

ASUNTO: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO OFICIAL

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito doy respuesta a su auto notificado por estado de Febrero 5, 2004, que vence Abril 5, 2004 y me permito presentar los siguientes documentos y aclaraciones:

- El documento de PODER otorgado a mi favor, junto con la prueba de existencia y representación legal del solicitante, debidamente legalizados.
- El documento en el que consta la CESIÓN del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente legalizado.
- Copia certificada de la prioridad Mexicana reivindicada Nr. PA/a/2002/012236 del 10 de Diciembre de 2002. Esta prioridad esta siendo presentada dentro de los 16 meses siguientes a la presentación de la primera solicitud.

Ruego a usted continuar con el presente trámite.

Señor Jefe,


DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
AAO/srr
p-520

COLOMBIA

Carrera 11 n° 93-43, Of. 404 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6350813 Fax: (57 1) 6350824 Email: clarkemodet@clarkemodet.com.co

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s) **MARIA DE LA PAZ FERNANDEZ URIA**

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

CEMEX TRADEMARKS WORLDWIDE, LTD.

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

Suiza

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en

**ROMERSTRASSE 13, 2555
BRUGG, SUIZA**

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de **DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN**, con Cédula de Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 20824 y **CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ**, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en **México, D.F.**

a los **6** días de **Noviembre** 2003

Firma / signature

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

legal representative(s) of

an organization existing under the laws of

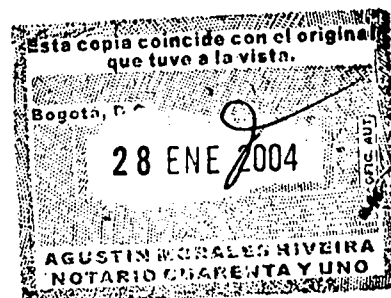
and in present execution of its business activity, domiciled at

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to **DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN**, identification card No. 41.654.882 of Bogotá, and tp. 20824 and **CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ**, tp. 36448, identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing in Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Granted and signed at **Mexico, D.F.**

on this **6** day of **November** of **2003**



MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, titular de la notaría número doscientos veintinueve del Distrito Federal, CERTIFICO: - - - -
Que la señora MARIA DE LA PAZ FERNANDEZ URIA, en representación de "CEMEX TRADEMARKS WORLDWIDE, LTD." y a quien conozco personalmente y a quien conceptúo capacitada legalmente, reconoció como suya la firma que aparece en este documento, ratificándome su contenido, y manifiesta la señora María de la Paz Fernández Uria, que su representada se encuentra capacitada legalmente para el otorgamiento de este acto, acreditándome la personalidad que ostenta, que no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada y que se encuentra vigente, con los siguientes documentos: - - - - -

A).- Con el registro mercantil número "CH-035.3.029.637-1" (CH guión cero tres cinco punto tres punto cero dos nueve punto seis tres siete guión uno), expedido por la oficina del Registro Mercantil en Jura-Seeland de Berna, Suiza, de fecha quince noviembre de dos mil uno, debidamente traducido y apostillado, en el que consta la legal existencia de "CEMEX TRADEMARKS WORLDWIDE LTD", así como las facultades de los señores Hansjörg Stutzer y Leena Kriegers-Tejura y; - - - - -
b).- Mediante acta número nueve mil ciento cuarenta y dos, de fecha doce de febrero del dos mil dos, ante mí, y de la cual copio, en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: ".....protocolizo a solicitud de la licenciada MARIA DE LA PAZ FERNANDEZ URIA, el poder otorgado por "CEMEX TRADEMARKS WORLDWIDE LTD", en favor de los licenciados María de la Paz Fernández Uria y Javier Torres Hernández, para que conjunta o separadamente lo ejerciten, en los términos indicados en el mismo, ante Andrea Hodel Zug, notario público del Cantón de Zug, Suiza, el día veintisiete de noviembre del dos mil uno, documento que en unión de su respectiva traducción y apostillamiento debidamente traducido en términos de la Convención por la que se suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, agrego al apéndice de esta acta con la letra "A"..."

DOCUMENTOS DEL APENDICE. - - - - -

LETRA "A" - - - - -

"PODER ESPECIAL con facultades de sustitución. - - - - -

El suscrito. - - - - -

CEMEX TRADEMARKS WORLDWIDE Ltd. (en adelante "la Sociedad") con domicilio social en Römerstrasse 13, 2555 Brugg bei Biel, Suiza, representado por sus directores Don Hansjörg Stutzer y Lic. Leena Kriegers-Tejura, por este medio nombra a (así) Lic. María de la Paz Uria y Lic. Javier Torres Hernández como sus apoderados para que puedan ejercer conjunta o separadamente en nombre y en representación de la poderdante las siguientes facultades: - - - - -

1. Soliciten, tramiten y obtengan el registro de nuestras marcas, avisos comerciales, diseños industriales, modelos de utilidad, patentes, así como el derecho a la publicación de nombre comerciales y cualquier otro derechos de propiedad industrial ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o las correspondientes autoridades u organismos del país en que esos derechos deban ser registrados, así como facultades para tramitar el registro de obras artísticas o literarias y la obtención y comprobación de uso de reservas de publicaciones periódicas o de cualquier otra reserva contemplada en la Ley Federal del Derecho de Autor, ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (así) o las correspondientes autoridades u organismos del país en que esos derechos deban ser registrados, así como la de conservar y defender los derechos derivados de los mismos y todos aquellos derechos de nuestra propiedad que hayan sido registrados o publicados antes de la fecha del presente poder ante cualquier



autoridad administrativa de la República Mexicana o de cualquier otro país; - - - - -

2.- solicitar y obtener la inscripción de licencias, fusiones, cesiones y en general cualquier contrato o convenio que involucre cualesquiera de dichos derechos de propiedad industrial e intelectual, facultándoseles igualmente para tramitar la obtención de los certificados de licitud de título y contenido de publicaciones periódicas ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas dependiente de la Secretaría de Gobernación o las correspondientes autoridades u organismos de cualquier país, y recoger los certificados respectivos, así como notificar a dichas autoridades cualquier cambio relacionado con dichos certificados; - - - - -

3. presentar toda clase de solicitudes y demandas ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier país o dar contestación a las que en nuestra contra se presenten; autorizar con su firma toda clase de documentos; pagar derechos e impuestos así como cualquier otro gasto que sea necesario; presentar consentimientos en relación con solicitudes o registros de marcas o cualquier otro de derecho de propiedad industrial o intelectual de terceros, así como cancelaciones voluntarias de nuestros registros o publicaciones; hacer limitaciones y aclaraciones en la medida de lo posible, oír, recibir y contestar las notificaciones y resoluciones que se les hagan saber; recurrirlas ante las autoridades competentes de cualquier país, sean judiciales o administrativas, así como presentar y tramitar juicios de amparo, sus incidentes y recursos, y desistirse del mismo juicio o de sus incidentes y recursos u ocurrir a juicios de garantías como tercero perjudicado; - - - - -

4. cualquier (así) de los apoderados, podrá sustituir el presente poder en parte o en su totalidad y otorgar cualquiera de las facultades aquí contenidas en favor de la persona o personas que estimen conveniente. - - - - -

El presente mandato tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su otorgamiento, por lo que una vez llegado el plazo, este poder y las facultades que lo integran quedarán revocados y sin ningún valor legal para obligar a la poderdante.... - - - - -

...Zurich, Noviembre 27, 2001". - - - - -

- - - - - CEMEX TRADEMARKS WORLDWIDE Ltd. - - - - -

Firma ilegible - - - - - Firma ilegible. - - - - -

Dr. Hansjörg Stutzer - - - - - Leena Kriegers-Tejura. - - - - -

Legalización Oficial - - - - -

La presente certifica que las firmas de - - - - -

Sra. Leena Kriegers-Tejura, nacida en (así) 17.08.1970, de Uster y Zürich (así), residente en 8610 Uster, domiciliado en Dietsrainweg 3 - - - - -

Sr. Hans Jörg Stutzer, nacido en (así) 05.10.1947, de Küsnacht am Rigi/SZ, residente en 8126 Zumikon domiciliado en Chapfstrasse 65. - - - - -

Cuyas personas son personalmente conocidas por el suscrito Notario Público son auténticas (así). - - - - -

Zug. 27 de noviembre de 2001 - - - - -

Notario Público del Canton de Zug Firma ilegible - - - - -

Sello Ra lic.iur. A Hodel... - - - - -

- - - - - APOSTILLA - - - - -

- - - - - (Convención de la Haya 5 de noviembre de 1961) - - - - -

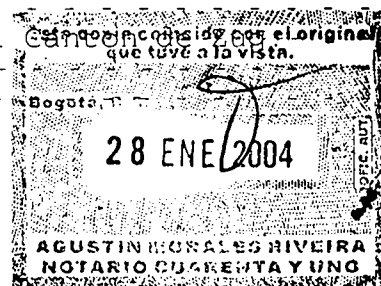
1. Distrito: Schwelzerische Eldgenossenschaft, Kanton Zug. País: Confederación Suiza, Canton de Zug. - - - - -

2. Este documento publico ha sido suscrito por Andrea Hodel Zug. - - - - -

3.- En su capacidad de Notario Público del Canton de Zug. - - - - -

4. Lleva el sello de Notario Público. - - - - -

- - - - - Certificado. - - - - -



5. En/6301 Zug /6301 Zug - - - 6. El 27 de noviembre de 2001
7. Kanton Zug por el Secretario de Estado del Canton de Zug. -
8. Bajo el número 5564/01. - - - - -
9. Sello - - - - - -10. Firma. - - - - -

- - - - - Firma ilegible. - - - - -
- - - - - Hildegard Steiner. - - - - -

GRAN SELLO: SECRETARIO DE ESTADO DEL CANTON DE ZUG". - - - - -
YO JORGE BERLIN ACOSTA, PERITO TRADUCTOR DEBIDAMENTE
AUTORIZADO POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA PUBLICACION HECHA EN EL
BOLETIN JUDICIAL DE FECHA 7 (SIETE) DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SECCION A, PAGINA 13, PUNTO
NUMERO NUEVE DE LA LISTA DE PERITOS TRADUCTORES E INTERPRETES
EN INGLES, CERTIFICO QUE LA QUE ANTECEDE ES, A MI LEAL SABER
Y ENTENDER, TRADUCCION FIEL DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES EN
INGLES, QUE TUVE A LA VISTA. - - - - -
JORGE BERLIN ACOSTA. - - - - -
SELLO Y FIRMA". - - - - -

Todo lo anterior consta en el acta marcada con el número
dieciséis mil veintiséis, de fecha doce de noviembre del dos
mil tres, ante mí. - - - - -
Doy fe. - - - - -
México, Distrito Federal, a trece de noviembre del dos mil
tres. - - - - -

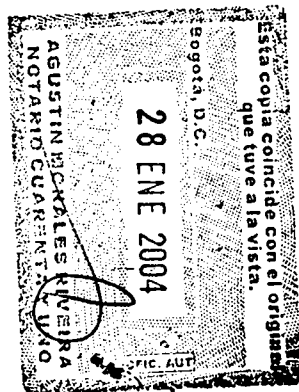
GCO/ddrc*

92



16936574

Handwritten signature of Jorge Berlin Acosta.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERIA JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

D. F.



México

Apostille

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 46.00

No. Orden 12681

En Mexico el presente documento público ha sido firmado

por LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE

quien actúa en calidad de NOTARIO 229 DISTRITO FEDERAL.

y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 229 DISTRITO
FEDERAL. MEXICO.

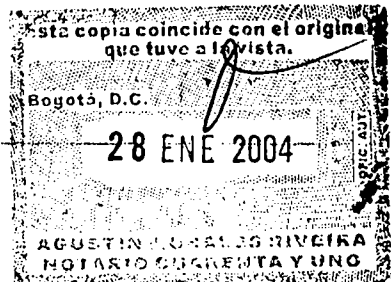
Certificado en MEXICO, D.F. por OSCAR LOPEZ ROSAS
SUBDIRECTOR CONSULTIVO Y DE CONTRATOS DE LA D.G.J.E.L. DE LA
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

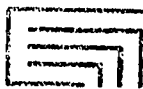
DISTRITO FEDERAL
A JURIDICA
LOS LEGALES
General Jurídica
os Legislativos

MEXICO, D.F. el 18 de NOVIEMBRE de 2003

ivc.

Firma





Clarke, Modet & Co.
Colombia

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397
COLOMBIA

NOTARIA PUBLICA No 120
TITULO R
Lic. Jose Luis Farías Montemayor
MONTERREY, N. L., MEX.
PRIMER DISTRITO

CESION

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

HOMERO RAMÍREZ TOBIAS
DELIA DE LEON GUAJARDO
en su carácter de inventor /diseñador

con domicilio en:

TALIA No. 341 COL. COUNTRY TESORO
64850, MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO

por el presente documento declara que cede todos y cada uno de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle sobre la siguiente invención, modelo de utilidad, diseño industrial

PISOS Y RECUBRIMIENTOS PREFABRICADOS
CON ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA

a:

CEMEX TRADEMARKS WORLDWIDE, LTD.

con domicilio en

ROMERSTRASSE 13, 2555
BRUGG, SUIZA

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

Dado y firmado en

A los _____ Días de _____ De 2003

HOMERO RAMÍREZ TOBIAS
El Cedente /The Assignor

DELIA DE LEON GUAJARDO
El Cedente /The Assignor

CEMEX TRADEMARKS WORLDWIDE, LTD.

El Cesionario/The Assignee

Maria de la Paz Fernández

Este documento debe ser otorgado ante Notario público y legalizado por el Consúl de Colombia) o por Apostilla

ASSIGNMENT

The undersigned (Hereinafter THE ASSIGNOR)

Inventor /designor of

domiciled at

do hereby declares that it assigns all and ech of his rights and privileges on the following invention, industrial design, utility model

to

with domicile in

As a proof of the mutual acceptance of this assignment, both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present document.

Granted and signed at

on this _____ day of _____ of _____

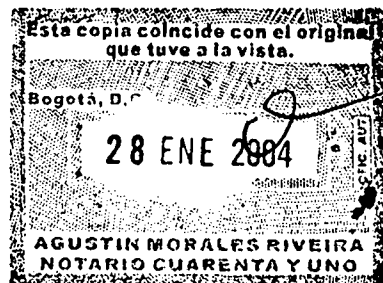
El Cedente /The Assignor

El Cedente /The Assignor

El Cedente /The Assignor

El Cesionario/The Assignee

(This document must be signed before Notary Public and legalized before the colombian Consul) or by Apostille





N. L.

México

3339/03

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$209.00

No. orden 3339/03

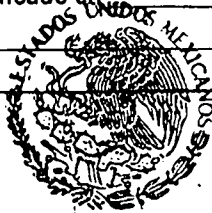
En México el presente documento público ha sido firmado

por C. LIC. JOSE LUIS FARIAS MONTEMAYOR,

quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 120 DEL PRIMER
DISTRITO EN MONTERREY, NUEVO LEON

y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL
PRIMER DISTRITO EN MONTERREY, NUEVO LEON

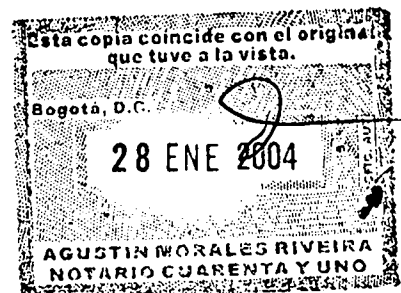
Certificado en MONTERREY, NUEVO LEON por LIC. MARCELA DENISSE LEAL ALANIS,
JEFA DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES



el 14 de Noviembre de 2003

Firma

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEON
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE LEGALIZACIONES



---EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 7 (siete) días del mes de noviembre de 2003 (dos mil tres), ante mí, Licenciado JOSE LUIS FARIAS MONTEMAYOR, titular de la notaría pública número 120 (ciento veinte) con autorización para ejercer en el Primer Distrito Registral **COMPARECIERON:** El señor **HOMERO RAMÍREZ TOBIAS**, quien dio por generales: Llamarse como quedó escrito, ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de esta Ciudad, donde nació el día 15 (quince) de diciembre de 1955 (mil novecientos cincuenta y cinco), empleado, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo, con Registro Federal de Contribuyentes RATH-551215 y con domicilio en la calle Talía número 341 (trescientos cuarenta y uno), colonia Contry Tesoro, en esta Ciudad; identificándose con credencial para votar folio número 075312014 (cero siete cinco tres uno dos cero uno cuatro), expedida por el Instituto Federal Electoral; y la señora **DELIA DE LEON GUAJARDO**, quien dio por generales: Llamarse como quedó escrito, ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, casada, originaria de esta Ciudad, donde nació el día 14 (catorce) de noviembre de 1962 (mil novecientos sesenta y dos), empleada, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo, con Registro Federal de Contribuyentes LEGD-621114 y con domicilio en la calle Talía número 341 (trescientos cuarenta y uno), colonia Contry Tesoro, en esta Ciudad; identificándose con credencial para votar folio número 034296276 (cero tres cuatro dos nueve seis dos siete seis), expedida por el Instituto Federal Electoral; y **DIJERON:** Que ocurren a ratificar en todas y cada una de sus partes, la carta versión español e inglés, que antecede y que reconocen como suyas y puestas de su puño y letra las firmas con que la suscriben. Todo lo cual hago constar para efectos legales a que hubiere lugar, tomándose razón de esta **RATIFICACIÓN** en el libro de actas fuera de protocolo, que lleva esta notaría a mi cargo, bajo el número **68,100/2003 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIAGONAL DOS MIL TRES).DOY FE**

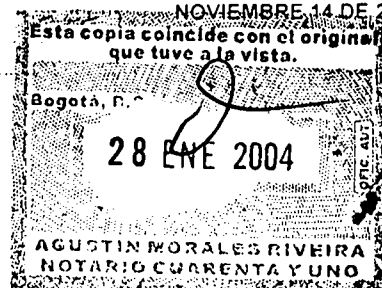
ELICA No 120
LAIR
IAS Montemayor
N. L. MEX
ISTRITO

LIC. JOSE LUIS FARIAS MONTEMAYOR
NOTARIO PUBLICO NUMERO 120
FAML-371126-IEO

NOTARIA
Lic. Jose Luis Farias Montemayor
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO



APOSTILLA No. 3339/03
NOVIEMBRE 14 DE 2003



8 30

MARCO ANTONIO RUIZ ACUIRRE, titular de la notaría número doscientos veintinueve del Distrito Federal, CERTIFICO: Que la señora MARIA DE LA PAZ FERNANDEZ URIA, en representación de "CEMEX TRADEMARKS WORLDWIDE, LTD." y a quien conozco personalmente y a quien conceptúo capacitada legalmente, reconoció como suya la firma que aparece en este documento en dos páginas, ratificándome su contenido, y manifiesta la señora María de la Paz Fernández Uria, que su representada se encuentra capacitada legalmente para el otorgamiento de este acto, acreditándome la personalidad que ostenta, que no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada y que se encuentra vigente, con los siguientes documentos: - - - - -

A).- Con el registro mercantil número "CH-035.3.029.637-1" (guión cero tres cinco punto tres punto cero dos nueve punto seis tres siete guión uno), expedido por la oficina del Registro Mercantil en Jura-Seeland de Berna, Suiza, de fecha quince noviembre de dos mil uno, debidamente traducido y apostillado, en el que consta la legal existencia de "CEMEX TRADEMARKS WORLDWIDE LTD", así como las facultades de los señores Hansjörg Stutzer y Leena Kriegers-Tejura y; - - - - -

b).- Mediante acta número nueve mil ciento cuarenta y dos, de fecha doce de febrero del dos mil dos, ante mí, y de la cual copio, en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: ".....protocolizo a solicitud de la licenciada MARIA DE LA PAZ FERNANDEZ URIA, el poder otorgado por "CEMEX TRADEMARKS WORLDWIDE LTD", en favor de los licenciados María de la Paz Fernández Uria y Javier Torres Hernández, para que conjunta o separadamente lo ejerciten, en los términos indicados en el mismo, ante Andrea Hodel Zug, notario público del Cantón de Zug, Suiza, el día veintisiete de noviembre del dos mil uno; documento que en unión de su respectiva traducción y apostillamiento debidamente traducido en términos de la Convención por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, agrego al apéndice de esta acta con la letra "A"....."

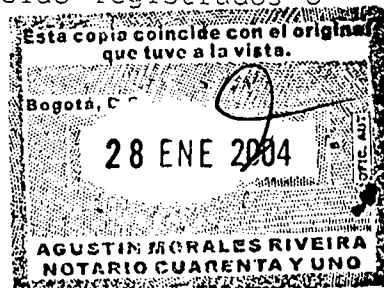
- - - - - DOCUMENTOS DEL APENDICE. - - - - -

- - - - - LETRA "A" - - - - -

"PODER ESPECIAL con facultades de sustitución. - - - - -

El suscrito. - - - - -
CEMEX TRADEMARKS WORLDWIDE Ltd. (en adelante "la Sociedad") con domicilio social en Römerstrasse 13, 2555 Brugg bei Biel, Suiza, representado por sus directores Don Hansjörg Stutzer y Lic. Leena Kriegers-Tejura, por este medio nombra a (así) Lic. María de la Paz Uria y Lic. Javier Torres Hernández como sus apoderados para que puedan ejercer conjunta o separadamente en nombre y en representación de la poderdante las siguientes facultades: - - - - -

1. Soliciten, tramiten y obtengan el registro de nuestras marcas, avisos comerciales, diseños industriales, modelos de utilidad, patentes, así como el derecho a la publicación de nombre comerciales y cualquier otro derechos de propiedad industrial ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o las correspondientes autoridades u organismos del país en que esos derechos deban ser registrados, así como facultades para tramitar el registro de obras artísticas o literarias y la obtención y comprobación de uso de reservas de publicaciones periódicas o de cualquier otra reserva contemplada en la Ley Federal del Derecho de Autor, ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (así) o las correspondientes autoridades u organismos del país en que esos derechos deban ser registrados, así como la de conservar y defender los derechos derivados de los mismos y todos aquellos derechos de nuestra propiedad que hayan sido registrados o



publicados antes de la fecha del presente poder ante cualquier autoridad administrativa de la República Mexicana o de cualquier otro país; - - - - -

2.- solicitar y obtener la inscripción de licencias, fusiones, cesiones y en general cualquier contrato o convenio que involucre cualesquiera de dichos derechos de propiedad industrial e intelectual, facultándoseles igualmente para tramitar la obtención de los certificados de licitud de título y contenido de publicaciones periódicas ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas dependiente de la Secretaría de Gobernación o las correspondientes autoridades u organismos de cualquier país, y recoger los certificados respectivos, así como notificar a dichas autoridades cualquier cambio relacionado con dichos certificados; - - - - -

3. presentar toda clase de solicitudes y demandas ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier país o dar contestación a las que en nuestra contra se presenten; autorizar con su firma toda clase de documentos; pagar derechos e impuestos así como cualquier otro gasto que sea necesario; presentar consentimientos en relación con solicitudes o registros de marcas o cualquier otro de derecho de propiedad industrial e intelectual de terceros, así como cancelaciones voluntarias de nuestros registros o publicaciones; hacer limitaciones y aclaraciones en la medida de lo posible, oír, recibir y contestar las notificaciones y resoluciones que se les hagan saber; recurrirlas ante las autoridades competentes de cualquier país, sean judiciales o administrativas, así como presentar y tramitar juicios de amparo, sus incidentes y recursos, y desistirse del mismo juicio o de sus incidentes y recursos u ocurrir a juicios de garantías como tercero perjudicado; - - - - -

4. cualquier (así) de los apoderados podrá sustituir el presente poder en parte o en su totalidad y otorgar cualquiera de las facultades aquí contenidas en favor de la persona o personas que estimen conveniente. - - - - -

El presente mandato tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su otorgamiento, por lo que una vez llegado el plazo, este poder y las facultades que lo integran quedarán revocados y sin ningún valor legal para obligar a la poderdante. - - - - -

...Zurich, Noviembre 27, 2001". - - - - -

- - - - - CEMEX TRADEMARKS WORLDWIDE Ltd. - - - - -

Firma ilegible - - - - - Firma ilegible. - - - - -

Dr. Hansjörg Stutzer - - - - - Leena Kriegers-Tejura. - - - - -

Legalización Oficial - - - - -

La presente certifica que las firmas de - - - - -

Sra. Leena Kriegers-Tejura, nacida en (así) 17.08.1970, de Uster y Zürich (así), residente en 8610 Uster, domiciliado en Dietsrainweg 3 - - - - -

Sr. Hans Jörg Stutzer, nacido en (así) 05.10.1947, de Küssnacht am Rigi/SZ, residente en 8126 Zumikon domiciliado en Chapfstrasse 65. - - - - -

Cuyas personas son personalmente conocidas por el suscrito Notario Público son auténticas (así). - - - - -

7 de noviembre de 2001 - - - - -

Notario Público del Canton de Zug Firma ilegible - - - - -

Por lic. iur. A Hodel. - - - - -

- - - - - APOSTILLA - - - - -

(Convención de la Haya 5 de noviembre de 1961) - - - - -

Suscrito: Schwelzerische Eidgenossenschaft, Kanton Zug.

Confederación Suiza, Canton de Zug. - - - - -

Este documento publico ha sido suscrito por Andrea Hodel

en su capacidad de Notario Público del Canton de Zug. - - - - -

Para el sello de Notario Público. - - - - -



----- Certificado -----
5. En/6301 Zug /6301 Zug - - - 6. El 27 de noviembre de 2001
7. Kanton Zug por el Secretario de Estado del Canton de Zug
8. Bajo el número 5564/01.
9. Sello - - - - - 10. Firma - - - - -
----- Firma ilegible -----
----- Hildegard Steiner -----

GRAN SELLO: SECRETARIO DE ESTADO DEL CANTON DE ZUG". - - - - -
YO JORGE BERLIN ACOSTA, PERITO TRADUCTOR DEBIDAMENTE
AUTORIZADO POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA PUBLICACION HECHA EN EL
BOLETIN JUDICIAL DE FECHA 7 (SIETE) DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SECCION A, PAGINA 13, PUNTO
NUMERO NUEVE DE LA LISTA DE PERITOS TRADUCTORES E INTERPRETES
EN INGLES, CERTIFICO QUE LA QUE ANTECEDE ES, A MI LEAL SABER
Y ENTENDER, TRADUCCION FIEL DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES EN
INGLES, QUE TUVE A LA VISTA. - - - - -
JORGE BERLIN ACOSTA. - - - - -
SELLO Y FIRMA". - - - - -

Todo lo anterior consta en el acta marcada con el número
dieciséis mil trescientos diecisiete, de fecha tres de
diciembre del dos mil tres, ante mí. - - - - -
Doy fe. - - - - -
México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre del dos mil
tres. - - - - -
GCO/ian*

52

[Handwritten signature and large mark]



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
COMISION DE SERVICIOS Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

Esta copia coincide con el original
que tuve a la vista.
Bogotá, C.C.
28 ENL 2004
AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Direccion General Juridica
y de Estudios Legislativos

México

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 46.00
No. Orden 18779

En Mexico el presente documento público ha sido firmado
por LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE
quien actúa en calidad de NOTARIO 229 DISTRITO FEDERAL.

y está revestido del sello correspondiente a
NOTARIA 229 DISTRITO

FEDERAL. MEXICO.

certificado en México, D.F. por OSCAR LOPEZ ROSAS
SUBDIRECTOR CONSULTIVO Y DE CONTRATOS DE LA D.G.J.E.L. DE LA
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

México, D.F. el 19 de DICIEMBRE de 2003

IVC.

Firma



Esta copia coincide con el original
que tuve a la vista.

Bogotá, E

28 ENE 2004

AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO



COPIA CERTIFICADA

Por la presente certifico que los documentos adjuntos son copia exacta SOLICITUD DESCRIPCIÓN DIBUJOS ...de solicitud PATENTE. Número PA/a/2002/012236 presentada en este Organismo, con fecha 10 DE DICIEMBRE DE 2002.

México, D.F. 25 de noviembre de 2003. "Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria."

LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES.

T.B.A. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ



- ☒ Solicitud de Patente
☐ Solicitud de Registro de Modelo de Utilidad
☐ Solicitud de Registro de Diseño Industrial
- ☐ Modelo ☐ Dibujo

Uso exclusivo Delegaciones y
Subdelegaciones de SECOFI y
Oficinas Regionales del IMPI

Uso exclusivo del IMPI

Sello

Folio de entrada

Fecha y hora de recepción

INSTITUTO MEXICANO DE
LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Dirección Divisinal de Patentes

Expediente: PA/a/2002/012236
 Fecha: 10/DIC/2002 Hora: 16:02
 Folio: PA/E/2002/055262

950192



Antes de llenar la forma lea las consideraciones generales al reverso

I DATOS DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S)

El solicitante es el inventor(*) ☐ El solicitante es el causahabiente ☒

- 1) Nombre (s): CEMEX TRADEMARKS WORLDWIDE, LTD.
 2) Nacionalidad (es): SUIZA
 3) Domicilio: calle, número, colonia y código postal: ROMERSTRASSE 13, 2555

Población, Estado y País: BRUGG, SUIZA

(*) Debe llenar el siguiente recuadro 4) Teléfono (clave): 5) Fax (clave):

II DATOS DEL (DE LOS) INVENTOR(ES)

- 6) Nombre (s): HOMERO RAMIREZ TOBIAS y DELIA DE LEON GUAJARDO
 7) Nacionalidad (es): MEXICANA
 8) Domicilio: calle, número, colonia y código postal: TALIA # 341 COL. COUNTRY TESORO
 Población, Estado y País: 64850 MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO
 9) Teléfono (clave): 10) Fax (clave):

III DATOS DEL (DE LOS) APODERADO(S)

- 11) Nombre (s): MARIA DE LA PAZ FERNANDEZ URIA 12) R G P: 4938
 13) Domicilio: calle, número, colonia y código postal: MASARYK 101, PISO 18, COL. POLANCO
 Población, Estado y País: 11570 MEXICO, D.F. 14) Teléfono (clave): 5626 63 16 15) Fax (clave):
 16) Personas Autorizadas:

17) Denominación o Título de la Invención:

"PISOS Y RECUBRIMIENTOS PREFABRICADOS CON ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA"

18) Fecha de divulgación previa

Día Mes Año

19) Clasificación Internacional

uso exclusivo del IMPI

20) Divisional de la solicitud

Número

21) Fecha de presentación

Día Mes Año

22) Prioridad Reclamada:

País

Figura jurídica

Fecha de presentación

Día Mes Año

No. de serie

Lista de verificación (uso interno)

- ☒ Comprobante de pago de la tarifa
☒ Descripción y reivindicación (es) de la invención
☐ Dibujo (s) en su caso
☒ Resumen de la descripción de la invención
☒ Documento que acredita la personalidad del apoderado
- ☐ Documento de cesión de derechos
☐ Constancia de depósito de material biológico
☐ Documento (s) comprobatorio(s) de divulgación previa
☐ Documento (s) de prioridad
☐ Traducción

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos.

MARIA DE LA PAZ FERNANDEZ URIA
 Nombre y firma del solicitante o su apoderado

MEXICO, D.F. A 6 DE DICIEMBRE DE 2002
 Lugar y fecha

Consideraciones generales para su llenado:

- Este formato de solicitud debe llenarse preferentemente a máquina, no obstante podrá presentarse con letra de molde legible y su distribución es gratuita.
- Este formato de solicitud debe presentarse por triplicado.
- Sólo se recibirá el formato de solicitud debidamente requisitado y en idioma español.
- El formato de solicitud y sus documentos anexos deben presentarse en el Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisional de Patentes del IMPI, ubicado en Arenal 550, Colonia Tepepan Xochimilco, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, México, D.F., en el horario de 8:45 a 16:00 horas de lunes a viernes o en la ventanilla de las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la SECOFI u Oficinas Regionales del IMPI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada formato de solicitud.
- En el formato de solicitud marque con una cruz en el recuadro la solicitud que desea presentar.
- En caso de Registro de Diseño Industrial señale además si se trata de un modelo o un dibujo.
- La denominación o título debe ser connotativa de la invención.
- Si la invención fue divulgada dentro de los doce meses previos a la fecha de presentación de la solicitud, indique la fecha de divulgación y anexe la información comprobatoria que marca el Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
- En la solicitud de invención que sea divisional de una solicitud previamente presentada, deberá proporcionar el número de expediente, la figura jurídica y la fecha de presentación de dicha solicitud.
- El derecho de reclamar la prioridad sólo tiene lugar si la presente solicitud ha sido previamente presentada en algún país miembro del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. Proporcionar los siguientes datos:
 - País donde se presentó por primera vez la solicitud, fecha y número asignado a la solicitud en dicho país.
- Las solicitudes podrán remitirse por correo, servicios de mensajería u otros equivalentes, asimismo se podrán presentar por transmisión telefónica facsimilar en términos del artículo 5o. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
- Se autoriza su libre reproducción siempre y cuando no se altere.

Trámite al que corresponde la forma: - Solicitud de Patente, Registro de Diseño Industrial y Registro de Modelo de Utilidad

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-00-001

Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta de Servicios de Apoyo del IMPI: 10-XI-00.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 21-XI-00

Fundamento jurídico-administrativo:

Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27-VI-91, reformas D.O.F. 02-VIII-94; 26-XII-97, 17-V-99) arts. 38-47, 50, 52, 54 53, 55, -61.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 23-XI-94) arts. 5-8, 16, 24-39, 43, 45 y 46.

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el IMPI (D.O.F. 14-XII-94, reforma 22-III-99) arts.3-10.

Acuerdo por el que se establecen los plazos máximos de respuesta a los trámites ante el IMPI (D.O.F. 10-XII-96) art. 3 inciso I y VIII.

Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el IMPI (D.O.F. 23-VIII-95, reformas 28-XII-95, 10-XII-96, 2-V-97, 4-V-98 y 23-II-99, y 11-X-00) art. 1 inciso a); 9, inciso a) y demás aplicables.

Acuerdo por el que se da a conocer la lista de instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el depósito de material genético (D.O.F. 30-V-97).

Acuerdo por el que se dan a conocer los horarios de trabajo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 31-III-99) art. 3 y 6.

Documentos anexos:

Solicitud de Patente y Registro de Modelo de Utilidad

- Comprobante de pago de la tarifa correspondiente (original y copia)

- Descripción, reivindicación, resumen y dibujo (triplicado)

Solicitud de Registro de Diseño Industrial

- Comprobante de pago de la tarifa (original y copia)

- Descripción, reivindicación y dibujo o fotografía (triplicado)

Documentos adicionales que deberán presentarse en su caso:

- Constancia de depósito de material biológico

- Acreditación de personalidad del apoderado, en su caso (original)

- Acreditación del poderdante en el caso de persona moral, señalando el instrumento donde obran dichas facultades y acta constitutiva (original)

- Documento donde se acredita el carácter del causahabiente o de cesión de derechos (original)

- Documento comprobatorio de divulgación previa, en su caso (original y copia)

- Documento de prioridad y su traducción, en su caso (copia certificada expedida por la oficina extranjera)

- Escrito solicitando el descuento del 50%, cuando corresponda (original)

Criterios de resolución del trámite

- Presentar toda la documentación requerida y pagos de la tarifa conforme a la legislación nacional y convenios internacionales de los que México forma parte.

- Será suficiente el cumplir con los requisitos formales al momento de presentar su solicitud.

Tiempo de respuesta:

El plazo máximo de primera respuesta es de 3 meses. No aplica la positiva ni la negativa ficta.

Número telefónico para quejas:

Contraloría Interna en el IMPI 5624-04-12 ó 13 (directo)

5624-04-00 (conmutador)

Extensiones: 4703, 4705.

Fax: 56-24-04-35

Correo electrónico: buzón@impi.gob.mx

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5624 04 00 extensiones 4705 y 4708

40 14

PISOS Y RECUBRIMIENTOS PREFABRICADOS CON ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA

CAMPO DE LA INVENCION

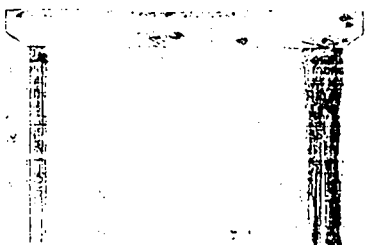
5 La presente invención se relaciona con materiales de construcción que tienen actividad antimicrobiana. Más particularmente, la presente invención se relaciona con pisos y recubrimientos hechos a base de cemento, agregados y aditivos, que tienen una actividad antimicrobiana eficaz y duradera.

10 ANTECEDENTES DE LA INVENCION

15 El control de microbios es un problema de interés en una amplia variedad de campos que abarcan la vida en el hogar y diversas industrias. Por ejemplo, la contaminación o falta de higiene de los pisos, paredes y techos en los hogares es una fuente de infección microbiana bajo condiciones de humedad considerables dentro de un cuarto confinado.

20 En la industria de alimentos, la contaminación con microorganismos en varias etapas tales como la manufactura, procesamiento y envasado, es un problema serio desde el punto de vista de sanidad y conservación del alimento. En este caso, la fuente principal de infección microbiana es un medio ambiente contaminado por los microorganismos que se fijan a y crecen sobre las paredes, techo y piso del cuarto donde se lleva a cabo la manufactura, procesamiento y envasado de alimentos, dichos microorganismos contaminantes pueden tener la oportunidad de propagarse hacia y contaminar los alimentos.

25 En el campo del servicio médico, existen fuertes demandas por una sala biológicamente limpia como una medida contra la infección debido a la contaminación



ambiental adversa de la sala de operación, sala de tratamiento, sala de examen, sala de enfermos, sala de espera, dispensario, cocina, etc. En esta caso, es también un problema importante el proteger las paredes, techo y pisos de las salas contra el ataque y crecimiento de microbios.

5 Es también de importancia que los medicamentos sean producidos en un medio ambiente limpio libre de microorganismos.

En el campo de la industria electrónica, también se reconoce que es benéfica la fabricación de partes o componentes en un medio ambiente microbiológicamente puro para mejorar el funcionamiento, exactitud, confiabilidad y producción de las partes o componentes electrónicos. Además, es también importante evitar que las bacterias y hongos se fijen a y crezcan sobre las paredes, techo y piso.

Las medidas convencionales contra la contaminación por microorganismos incluyen: i) limpieza de superficies tales como piso, paredes y/o techo del cuarto, área o sala con agentes de limpieza tal como, por ejemplo, detergente, cloro, etc., la cual debe ser hecha regularmente a intervalos relativamente cortos; ii) aplicación de un agente microbicida a la superficie la cual presenta la desventaja de un periodo corto de acción sostenida del agente aplicado; y iii) aplicación de un material de recubrimiento que incorpora un agente microbicida que se aplica sobre la superficie del piso, pared y/o techo, el material de recubrimiento puede ser aplicado en la forma de capa, película u hoja.

20 En la actualidad, se ha desarrollado una pluralidad de agentes microbicidas que se pueden utilizar solos o mezclados para evitar la fijación y propagación de microbios sobre las superficies en el hogar y diversas industrias. Estos agentes microbicidas pueden ser mezclados en, por ejemplo, composiciones de productos de limpieza y desinfectantes, o aplicados como recubrimiento en telas, papel, cintas adhesivas, etiquetas, hojas o laminados de materiales plásticos, etc.

24773749

Un ejemplo particular de los esfuerzos realizados en la técnica se divulga en la patente de los Estados Unidos de América No. 4,008,351 titulada "Material en hoja o película que tiene actividades antibacteriana y antihongo", expedida el 15 de febrero de 1977 a Mayumi y colaboradores, la cual describe un material en hoja o lámina que tiene actividad antibacteriana y antihongo que se utiliza para cubrir paredes, techo y pisos. Dicho material se obtiene mezclando una resina termoplástica con derivados de bencimidazol y ftalimida. La mezcla resultante es formada o, de manera alterna, se recubre un material de base en hoja o película con un material de recubrimiento que contiene dichos derivados de bencimidazol y ftalimida. El material en hoja o película divulgado en dicha patente es un producto elaborado a base de materiales termoplásticos y aún cuando puede brindar protección contra el crecimiento microbiano tiene las desventajas de ser un componente adicional el cual se somete a desgaste por el uso y debe ser recubierto o reemplazado en el corto plazo con los gastos adicionales que esto implica. Dicha patente no sugiere que los agentes microbicidas puedan ser parte integra en una composición a base de cemento y agregados. Así mismo, no se sugiere la elaboración de un producto de larga duración como piso o recubrimiento que tenga una acción antimicrobiana duradera.

La patente de los Estados Unidos de América No. 6,162,845 titulada "Concreto reforzado que contiene fibras antimicrobianas mejoradas", expedida el 19 de diciembre de 2000, a W. Wayne Freed, describe un producto material similar al concreto reforzado con fibras que tiene una cantidad efectiva de un agente microbicida incorporado en el mismo para prolongar la duración del concreto, en donde el agente microbicida se proporciona incorporado en o recubriendo una pluralidad de fibras, las cuales, en cambio, se dispersan dentro de una matriz de concreto. La inclusión de las fibras con el agente microbicida tiene por objeto principal el reforzar el concreto y reducir la susceptibilidad del concreto al ataque biológico. Sin embargo, este documento se refiere a la aplicación

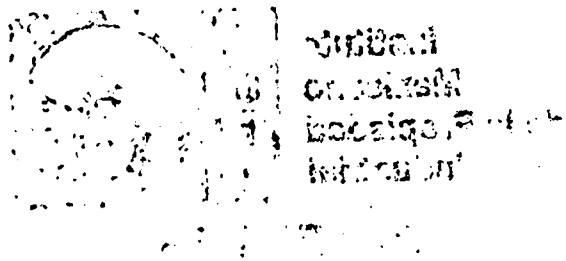
específica de concreto reforzado con fibra, cuya fibra incluye un agente microbici-
 da (microban® B) el cual protege al concreto mismo de su deterioro por crecimiento de
 microorganismos, este concreto se utiliza para la construcción de edificios completos y
 especialmente en aquellos en los que se requiera una protección adicional por el uso de
 este tipo de agentes. En cambio, no se hace referencia a pisos y recubrimientos
 prefabricados en diferentes formatos y diseños que no incorporen fibra como elemento de
 refuerzo y vehículo para la incorporación del agente microbici-
 da, para la protección antimicrobiana al utilizarse como piso y recubrimiento de paredes y techos sin la
 necesidad de construir la totalidad del edificio con productos. Tampoco existe referencia
 de un producto terminado para uso específico que tenga una acción antimicrobiana
 probada de duración prolongada utilizando agentes microbicidas sin la inclusión de fibra
 como vehículo.

La patente de los Estados Unidos de América No. 6,350,350 titulada
 "Material de construcción", expedida el 26 de febrero de 2002 a Eisaku Tozaka, describe
 un material de construcción que contiene microcápsulas de un agente bacterici-
 da específico que se mezcla en un material básico de construcción tal como, por ejemplo,
 una mezcla de cemento, agregados y agua. Dicho material básico con las microcápsulas
 de agente bacterici-
 da se utiliza para la construcción de paredes, pisos y techos. El agente
 bacterici-
 da líquido contenido en las microcápsulas es gradualmente trasudado o infiltrado
 hacia el material de construcción cada vez que se rompen las microcápsulas debido a un
 cambio con el tiempo. El material de construcción con acción antibacteriana de esta
 patente presenta la desventaja de requerir aparatos y procesos adicionales para formar
 primero las microcápsulas conteniendo el agente microbici-
 da específico y luego de haber
 obtenido estas microcápsulas se incorporan con la mezcla para formar finalmente el
 material de construcción. Otra desventaja de este material de construcción es el costo que
 conlleva al utilizarlo para construir para paredes y construcción en general para

proporcionar la protección mencionada. Sin embargo, no existe sugerencia en dicha patente de que el agente microbicida sea directamente integrado como un componente más del material de construcción y que posea una acción antimicrobiana inmediata y de larga duración, es decir, sin el uso de un portador o vehículo tal como las microcápsulas.

5 Existen otras publicaciones y patentes que incorporan varios aditivos que se mezclan con el concreto o un material de construcción, o que se colocan como un recubrimiento sobre el concreto o el material de construcción. Por ejemplo, la patente rusa No. 2149147, titulada "Agente aglomerante", de Sycheva y colaboradores, publicada el 20 de mayo de 2000, divulga la preparación de soluciones y concretos a bajas temperaturas que muestran actividad antibacteriana por la incorporación de KmnO_4 a una proporción de 10 0.1 a 0.3% en peso. El uso del KmnO_4 como compuesto microbicida presenta la desventaja de proporcionar una coloración particular al concreto, impidiendo el producir diversos productos con diferente coloración. Además, debido a dicha coloración provista por el KmnO_4 su aplicación en pisos y recubrimiento de techos y paredes es muy limitada. 15 La patente japonesa No. 11236734 titulada "Material de construcción antibacteriano" de Miyazaki Norihiko publicada el 31 de agosto de 1999, divulga una composición de recubrimiento antibacteriano de tipo curado ultravioleta para el acabado de interiores tal como piso, pared o techo, en donde la composición de recubrimiento antibacteriana es una composición tipo pintura que comprende una resina de base y una sal de aminoácido de un metal antibacteriano. Este tipo de recubrimientos presenta la desventaja del uso de 20 productos a base de metal para proporcionar la acción antibacteriana, dichos productos a base de metal poseen problemas en cuanto a su manejo y aplicación para formar pequeñas capas o películas protectoras. En el caso particular que se utilice como un recubrimiento para piso, dicho recubrimiento es desgastado o eliminado por el simple uso 25 necesitando forzosamente el preparar de nuevo dicho piso para aplicar de nuevo dicha composición de recubrimiento antibacteriano. La patente china No. 1223795 titulada

"Aditivo bactericida para la construcción, su método de preparación y uso", de Tian Shulin publicada el 28 de julio de 1999, divulga un aditivo bactericida para materiales de construcción el cual se prepara a partir de un portador y una sal metálica antibacteriana. Este documento presenta la desventaja de requerir de etapas y materiales adicionales para la fabricación de un aditivo bactericida adecuado el cual puede ser utilizado en la industria de la construcción. Sin embargo no se menciona que dicho componente activo pueda utilizarse directamente en la preparación de elementos prefabricados a base de concreto (por ejemplo, pisos, recubrimiento de paredes y techos) conservando sus propiedades microbidas y que mantenga un efecto duradero. La patente japonesa No. 4331752 titulada "Material básico antibacteriano y antifungal para la construcción" de Nawata Nozomi y colaboradores, publicada el 19 de noviembre de 1992, se relaciona con la adición de 0.01 a 30 partes en peso de un compuesto antibacteriano y antifungal tal como, por ejemplo, alcohol 2,2,3-triiodoalílico al material básico (por ejemplo, cemento o yeso). El compuesto antibacteriano y antifungal puede ser mezclado con el material básico, en donde el material básico está en polvo o no moldeado o no curado todavía; o dicho compuesto antibacteriano y antifungal se aplica a la superficie del material básico por el método de recubrimiento o asperjado. En esta patente se describe un producto con acción antibacteriana y antifungal el cual se utiliza para recubrir con pequeñas capas de los elementos que se desean proteger, sin embargo este no sugiere el uso del agente microbida en forma integral del elemento prefabricado utilizado en pisos y recubrimientos de paredes, techos, etc. el cual tiene un efecto antimicrobiano duradero y no requiere de capas protectoras adicionales que lo protejan. La patente japonesa No. 8109108 titulada "Material de construcción que tiene actividad antibacteriana que consiste de un material conjugado obtenido por utilizar mordenita y su producción" de Ogura Yuusuke y colaboradores, publicada el 30 de abril de 1996, divulga un material que comprende un portador hecho a partir de mordenita (componente principal) que se

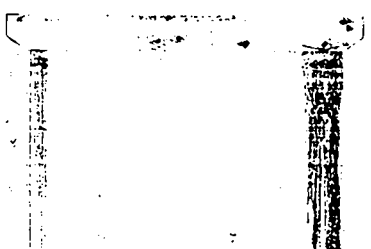


sumerge en una solución diluida de nitrato de plata, en donde se desplaza un ion alcalino con un ion plata. El portador es conjugado con un material de construcción tal como cemento, astillas de madera, papel o fibras para obtener un material conjugado, dicho material conjugado es formado y procesado en una forma deseada como un material de construcción. Dicho material es especialmente útil como un material interior o exterior. Esta patente se relaciona con un material para construcción general que incluye el paso adicional de impregnar uno de sus componentes con la solución del agente antibacteriano para desplazar un ion alcalino con un ion plata, sin embargo no se menciona que el agente se pueda agregar directamente sin el uso de un vehículo para dosificar el agente microbicida, evitando el uso de compuestos a base de metales pesados y la necesidad pasos adicional, y que proporcione un efecto antimicrobiano eficaz y duradero.

De acuerdo con lo anterior, no existe ningún documento en el estado de la técnica que describa o sugiera un piso o recubrimiento prefabricado que no requiera de materiales o portadores y procesos adicionales para incorporar directamente el agente microbicida como un componente de la composición de pisos y recubrimientos prefabricados. De esta manera, existe una necesidad por pisos y recubrimientos prefabricados útiles para aplicaciones donde se requiere un ambiente más higiénico, que comprenda por lo menos un agente microbicida orgánico que sea fácil de mezclarlo de manera directa y que tenga una liberación rápida y prolongada del agente activo sobre su superficie para inhibir el ataque microbiano.

Por lo tanto, es un objeto de la presente invención el proporcionar pisos y recubrimientos prefabricados de manufactura común, pero que exhiben una actividad antimicrobiana eficaz y duradera.

Es otro objeto de la presente invención proporcionar por lo menos un agente microbicida como un componente más de una mezcla de cemento, agregados y aditivos, para la fabricación de pisos y recubrimientos terminados listos para instalarse.



Es un objeto más de la presente invención proporcionar pisos y recubrimientos prefabricados que inhiban de manera eficiente el crecimiento y contacto de los microorganismos para utilizarse en áreas tales como el hogar diversas industrias tales como plantas procesadoras de alimentos, laboratorios farmacéuticos, hospitales, etc., que requieren limpieza extraordinaria.

Es aún otro objeto más de la presente invención proporcionar un producto terminado de bajo costo tipo piso y/o recubrimiento prefabricado con actividad antimicrobiana que no requieran del uso de portadores o vehículos para su incorporación en el material base, ni de mecanismos especiales para su liberación.

BREVE DESCRIPCION DE LA INVENCION

En general, la presente invención se relaciona con un piso y/o recubrimiento con actividad antimicrobiana que sean elaborados a base de concreto y que contienen al menos un agente microbicida que proporcione un efecto eficaz y duradero.

En una modalidad de la invención, el piso y/o recubrimiento prefabricado con actividad antimicrobiana comprende un material base y una cantidad efectiva de por lo menos un agente orgánico microbicida mezclado directamente en el material base. El material base es una mezcla conteniendo cemento, agregados finos, agregados gruesos, aditivos y agua.

En otro aspecto de la invención, el material base del piso y/o recubrimiento comprende de alrededor de 5 a aproximadamente 50% en peso de cemento, hasta aproximadamente 50% en peso de agregados finos, de alrededor de 20 a aproximadamente 30% en peso de agregados gruesos, de alrededor de 0.01 a aproximadamente 5% en peso de aditivos, y en donde se añade de 0.01% a 5% en peso

del material base de al menos un agente microbicida o una mezcla de agentes microbicida.

DESCRIPCION DETALLADA DE LA MODALIDAD PREFERIDA

5

Como se señaló anteriormente, la presente invención se relaciona con un piso y/o recubrimiento prefabricado que incluye una cantidad efectiva de por lo menos un agente microbicida o una mezcla de agentes microbicidas para inhibir el ataque biológico de organismos y su propagación.

10

La invención es un material de construcción prefabricado para acabados tal como piso y/o recubrimiento que tiene una actividad antimicrobiana inmediata. El material de construcción prefabricado para acabados comprende un material base y una cantidad efectiva de por lo menos un agente orgánico microbicida o una mezcla de varios agentes orgánicos microbicidas mezclado directamente en el material base. El material base es una mezcla conteniendo cemento, agregados finos, agregados gruesos, aditivos y agua. En una modalidad preferida de la invención presente, el material base comprende de alrededor de 5 a aproximadamente 50% en peso de cemento; hasta aproximadamente 50% en peso de agregados finos; de alrededor de 20 a aproximadamente 30% en peso de agregados gruesos; y de alrededor de 0.01 a aproximadamente 5% en peso de aditivos.

15
20

Los agentes microbicidas útiles en la presente invención son orgánicos, no tóxicos y seguros ambientalmente durante el uso. Como se sabe, la mayoría de agentes microbicidas controlan el crecimiento de organismos por penetrar las paredes celulares delgadas del organismo, interrumpiendo de esta forma la función metabólica del organismo, y finalmente matando el organismo. De esta manera, se entenderá en el presente que el término "agente microbicida" está destinado a incluir cualquier compuesto

25

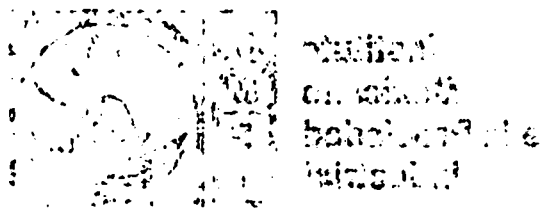
orgánico que efectivamente inhiba el ataque microbiano y su propagación sobre el piso o recubrimiento de acabado prefabricados. El término "por lo menos un agente microbicida" como se utiliza en la presente, se entenderá que es factible utilizar un agente microbicida o una mezcla de diferentes agentes microbicidas.

5 Los agentes microbicidas adecuados para utilizarse en la presente invención son derivados del fenol, especialmente 2,4,4'-tricloro-2'-hidroxifenol (por ejemplo, Triclosan, Irgasan, Microban), organotinas, especialmente el maleato de butilestaño (por ejemplo, Ultra Fresh), tetrahidrato de o-fenilfenato de sodio (Dowcide-A); y cloruro de alquildimetil bencil amonio.

10 La proporción de dosificación para la adición de los agentes microbicidas al material base empleada en la presente invención varía significativamente dependiendo del uso y condiciones ambientales del lugar donde se aplicará el piso o recubrimiento prefabricado. De esta manera, se requiere una cantidad efectiva del agente microbicida para evitar la fijación, crecimiento y propagación de microbios sobre las superficies en el
15 hogar y diversas industrias. En la mayoría de los casos, la proporción efectiva del agente microbicida o de la mezcla de agentes microbicidas variará de 0.01% a 5% en peso del material base.

20 El método preferido para añadir al menos un agente microbicida es simplemente mezclando el agente microbicida junto con los componentes del material base, es decir, cemento, agregados finos, agregados gruesos, aditivos y agua, por medios convencionales bien conocidos en el estado de la técnica. De esta manera, se obtiene una mezcla de concreto con actividad antimicrobiana, la cual es posteriormente sometida a un proceso de manufactura para formar el piso y/o recubrimiento.

25 Un proceso de manufactura ilustrativo para formar el piso y recubrimiento comprende los siguientes pasos:



1) DOSIFICACION.- Los ingredientes o constituyentes del material base en la proporción adecuada, siendo ésta acorde al diseño de resistencia requerido por la aplicación que se dará al elemento, son dosificados junto con una cantidad efectiva de por lo menos un agente orgánico microbici da dependiendo de la actividad antimicrobiana deseada. Los compuesto principales del material base son cemento, agregado fino, agregado grueso (pedacería de mármol, granito, etc.), colorantes, y agua.

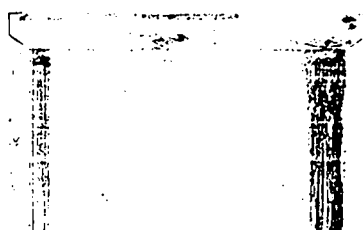
2) MEZCLADO o AMAZADO.- Una vez dosificados el material base y el agente microbici da, éstos son mezclados o amazados, mediante cualquier método o aparato adecuado conocido en la técnica, para obtener una pasta homogénea con actividad antimicrobiana, e integrar de manera adecuada los ingredientes del material base y el agente microbici da.

3) LLENADO DE MOLDES.- Se dosifica la cantidad adecuada de pasta con actividad antimicrobiana previamente homogeneizada a los moldes, los cuales pueden tener múltiples formas y tamaños de acuerdo al diseño de los pisos y recubrimientos (rectangulares, curvos, etc.).

4) PRENSADO.- La pasta vertida previamente en los moldes se somete a la aplicación de presión mediante un prensa para que la pasta elimine el exceso de agua y se obtenga un producto con la densidad y porosidad adecuada para ser manejada por la maquinaria en etapas posteriores.

5) CURADO.- Una vez densificado el producto en la etapa de prensado, se desmoldan los pisos y recubrimientos y se llevan al cuarto de curado; éste puede hacerse a temperatura normal el cual tendrá una duración de 48 Horas o utilizar vapor mediante el cual el tiempo se reduce a 24 Horas.

6) CALIBRADO.- Una vez que las losetas han fraguado y adquirido resistencia en la etapa de curado, sus dimensiones son calibradas utilizando equipos desbastadores perfectamente alineados.



7) PULIDO Y ABRILLANTADO.- Posterior a la calibración, los pisos y recubrimientos pasan a la línea de pulido y abrillantado, la cual consta de múltiples esmeriles que desbastan, pulen y dan brillo final a éstos.

8) EMPAQUE.- El producto final se empaca en múltiples presentaciones.

EJEMPLO

Con la finalidad de demostrar la práctica de la invención y evaluar la eficacia de la invención, se prepara un material base mezclando 25% en peso de cemento, 50% en peso de agregado fino, 24.5% en peso, 24.5% en peso de agregado grueso (pedacería de mármol), y agua en cantidad suficiente para formar una mezcla. Durante la formación de la mezcla del material base, se añade 0.05% en peso del agente microbicida, Triclosan, para que sea mezclado homogéneamente en toda la mezcla del material base, formando de esta manera un material base con actividad antimicrobiana. Después se vacía la mezcla con actividad antimicrobiana en un molde de forma y dimensiones adecuadas para formar así una loseta de concreto.

Después que la loseta con actividad antimicrobiana ha curado, se toma una muestra de aproximadamente 25 mm de diámetro (elemento tratado) para probar la inhibición antimicrobiana junto con una loseta elaborada con material convencional no tratado (elemento de Control). Los resultados de las pruebas se muestran en el Cuadro I abajo.

CUADRO I

Microorganismo	Elemento de Control	Elemento Tratado	Zona de inhibición
Escherichia coli	Crecimiento	Sin crecimiento	5 mm
Staphilococcus aureus	Crecimiento	Sin crecimiento	17 mm

Enterobacter aerogenes	Crecimiento	Sin crecimiento	5 mm
---------------------------	-------------	-----------------	------

Como se observa del Cuadro I, la zona de inhibición alrededor de las probetas tratadas con el agente microbicida (Triclosan en este caso) demuestran el efecto que tiene los elementos tratados para inhibir el crecimiento y reproducción de microorganismos, en otras pruebas se ha demostrado también el efecto inhibidor de crecimiento que este tipo de tratamiento tiene en los hongos, esto muestra la capacidad protectora que estos pisos y recubrimientos prefabricados tienen para contribuir en la protección contra la proliferación de microorganismos en los lugares donde es utilizado.

Aún cuando se ha ilustrado y descrito cierta modalidad de la invención, debe hacerse hincapié en que son posibles numerosas modificaciones a las mismas. La presente invención, por lo tanto, no deberá considerarse como restringida excepto por lo que exija la técnica anterior y por el espíritu de las reivindicaciones anexas.

REIVINDICACIONES

1. Pisos y recubrimientos prefabricados con actividad antimicrobiana, elaborados a base de concreto, caracterizados porque comprenden un material base y una cantidad efectiva de por lo menos un agente orgánico microbicida que proporcione un efecto eficaz y duradero.

2. Pisos y recubrimientos prefabricados con actividad antimicrobiana, elaborados a base de concreto, de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque dicho al menos un agente microbicida forma parte integral de la mezcla utilizada para la manufactura de dichos pisos y recubrimientos.

3. Pisos y recubrimientos prefabricados con actividad antimicrobiana, elaborados a base de concreto, de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque dicho material base comprende de alrededor de 5 a aproximadamente 50% en peso de cemento, hasta aproximadamente 50% en peso de agregados finos, de alrededor de 20 a aproximadamente 30% en peso de agregados gruesos, de alrededor de 0.01 a aproximadamente 5% en peso de aditivos, y en donde el agente microbicida está presente en una cantidad de alrededor de 0.01% a aproximadamente 5% en peso del material base.

4. Pisos y recubrimientos prefabricados con actividad antimicrobiana, elaborados a base de concreto, de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque dicho agente orgánico microbicida se selecciona a partir del grupo que consiste de derivados de fenol, organotinas, tetrahidrato de o-fenilfenato de sodio o cloruro de alquildimetil bencil amonio, o una mezcla de los mismos.

5. Pisos y recubrimientos prefabricados con actividad antimicrobiana, elaborados a base de concreto, de conformidad con la reivindicación 4, caracterizado

SECRETARÍA

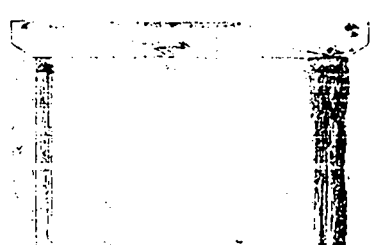
porque dichos derivados de fenol son preferiblemente derivados de 2,4,4'-tricloro-2'-hidroxifenol, y dicha organotina es preferiblemente maleato de butilestaño.

6. Método para fabricar pisos y recubrimientos con actividad antimicrobiana del tipo que comprende:

- 5 a) dosificar un material base que está compuesto de cemento, agregados finos, agregados gruesos, aditivos y agua, en las proporciones adecuadas acorde al diseño de resistencia requerido por la aplicación que se dará al piso o recubrimiento;
- 10 b) mezclar los componentes del material base para formar una pasta homogénea;
- c) vaciar la pasta homogénea en moldes de forma y tamaño adecuados de acuerdo con al diseño de los pisos y recubrimientos;
- d) prensar la pasta homogénea contenida en los moldes para eliminar el exceso de agua y obtener una pasta desaguada con densidad y porosidad adecuadas;
- 15 e) desmoldar la pasta homogénea desaguada del molde;
- f) curar la pasta homogénea desaguada a temperatura ambiente durante 48 horas o mediante el uso de vapor de agua durante 24 horas para obtener un piso o recubrimiento curado, prefabricado;
- 20 g) calibrar el piso o recubrimiento curado para rectificar sus dimensiones; y
- h) pulir y abrillantar el piso o recubrimiento prefabricado;

caracterizado el método porque comprende el paso adicional de añadir una cantidad efectiva de por lo menos un agente orgánico microbicida antes del paso b).

7. El método para fabricar pisos y recubrimientos con actividad antimicrobiana de conformidad con la reivindicación 6, caracterizado además porque



dicho al menos un agente microbicida forma parte integral de la pasta utilizada para la manufactura de dichos pisos y recubrimientos.

5 8. El método para fabricar pisos y recubrimientos con actividad antimicrobiana de conformidad con la reivindicación 7, caracterizado además porque dicha cantidad efectiva del agente microbicida dependerá del uso y condiciones ambientales del lugar donde se aplicará el piso o recubrimiento prefabricado para evitar la fijación, crecimiento y propagación de microbios sobre las superficies de dichos pisos y recubrimientos.

10 9. El método para fabricar pisos y recubrimientos con actividad antimicrobiana de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado además porque dicha cantidad efectiva del agente microbicida variará de 0.01% a 5% en peso del material base.

RESUMEN

5 Se describe un piso o recubrimiento prefabricado a base de concreto, con actividad antimicrobiana, que comprende un material base y una cantidad efectiva de por lo menos un agente orgánico microbicida mezclado directamente en el material base. El material base es una mezcla conteniendo cemento, agregados finos, agregados gruesos, aditivos y agua, en donde agente microbicida mezclado con el material base proporciona un efecto antimicrobiano eficaz y duradero.

P

12236

L.P.I.
LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

DOCUMENTACION INDISPENSABLE PARA TENER DERECHO A LA
FECHA DE PRESENTACION DE UNA SOLICITUD DE INVENCION.

P.I.

M.U.

D.I.

1.- FORMATO DE SOLICITUD (CLAVE DCDT-310-052) DEBIDAMENTE
LLENADA Y FIRMADA. (CUADRIPLICADO).

SI NO
☒ ☐

2.- FORMATO UNICO DE INGRESOS POR TRAMITES, SERVICIOS Y
PROVECHAMIENTO. (TRIPLICADO).

☐ ☐

3.- DESCRIPCION DE LA INVENCION (TRIPLICADO).

☒ ☐

4.- LEIVINDICACIONES : (TRIPLICADO).

☐ ☐

5.- DIBUJOS TECNICOS. EN SU CASO* (TRIPLICADO).

☐ ☐

6.- RESUMEN DE LA DESCRIPCION** (TRIPLICADO).

☒ ☐

* OBLIGATORIOS EN REGISTRO DE MODELOS DE UTILIDAD Y DISEÑOS INDUSTRIALES.

** INNECESARIOS EN REGISTRO DE DISEÑOS INDUSTRIALES.

DOCUMENTOS QUE PUEDEN PRESENTARSE POSTERIORMENTE

7.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL
APODERADO. (EN SU CASO).

☐ ☐

8.- DOCUMENTO DE CESION DE DERECHOS (EN SU CASO).

☐ ☐

9.- CONSTANCIA DE DEPOSITO DE MATERIAL BIOLOGICO EN
ORGANISMO RECONOCIDO POR IMPI (EN SU CASO).

☐ ☐

10.- DOCUMENTO DE PRIORIDAD. (EN SU CASO).

☐ ☐

11.- TRADUCCION DE PRIORIDAD. (EN SU CASO).

☐ ☐

12.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LA DIVULGACION
PREVIA DE LA INVENCION. (EN SU CASO).

☐ ☐

10/12/2007

"2003, Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria."

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial

Certificado de acuse de
recibo registro(s):
PA/2002/055262

DIRECCION DIVISIONAL DE PATENTES
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE PATENTES
COORDINACION DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE FORMA
Expediente de Patente de Invención Normal PA/2002/012236

Asunto: Requisitos de Forma.

México, D.F., a 27 de junio de 2003

MARIA DE LA PAZ FERNANDEZ URIA.
Apoderado de
CEMEX TRADEMARKS WORLDWIDE, LTD.
Av. Presidente Masaryk No. 101, Piso 18
Polanco
11570, Distrito Federal

No. de Folio: 31136

RECIBI ORIGINAL
Nombre:
Fecha:
Firma:

REF: Se da acuse de recibo a su Solicitud presentada el 10/12/2002.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

16.- Presentar documento de cesión de derechos. (art. 39° de la Ley y art. 5° fracción VIII del Reglamento).

35.- Enterar la cantidad por concepto de subsanación de omisiones que establece el artículo 29 de la Tarifa por los Servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Para cumplir con lo señalado en el art. 50 de la Ley, se le concede un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la fecha en que se le notifique el presente oficio. Con fundamento en el art. 58 de la Ley, tiene usted un plazo adicional de dos meses, contados a partir del día siguiente al del vencimiento del primer plazo, para cumplir con dichos requisitos, sin que medie escrito y comprobando el pago de la tarifa que corresponda al mes en que se de cumplimiento, apercibido que su solicitud presentada ante este Instituto se tendrá por abandonada si no cumple en el plazo inicial o en el adicional o no presenta el comprobante de pago de las tarifas correspondientes.

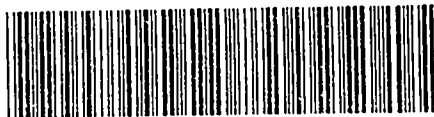
El suscrito firma el presente oficio con fundamento en los artículos 6° fracciones III, XI y XII y 7° bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1°, 3°, 4°, 7° fracciones III, V, IX, XV y XVI, 8° fracciones I, II, III, IV y V, 11, 12 fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999); 1°, 3°, 5°, 11 fracciones III, V, IX y XVI, 12 fracción II, 15 y 16 fracciones I, II, III, IV y VI del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999); 1°, 2° y 5° inciso(s) i) y penúltimo párrafo del acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (D.O.F. 04/02/2000).

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL

C. RAFAEL E. ESTRADA MEJIA

REEM/MIDHG/2003

Nota: Al contestar este Oficio deberá hacer referencia al No. de Folio y al No. de Expediente correspondiente.



PA/2003/31136

Con Fundamento en el Artículo 5º inciso 1 (penúltimo párrafo) del acuerdo por el que se delegan facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del ~~INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL~~ publicado en el Diario Oficial del 15 de diciembre de 1999, el C. Coordinador Departamental de Archivo de Patentes, T.B.A. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ, Certifica que

la presente copia fotostática compuesta de 23 fojas útiles está tomada del original que forma el expediente de PATENTE # 2002/012236 (DOS CERO CERO DOS CERO UNO DOS DOS TRES SEIS)

SE EXTIENDE A PETICION DEL INTERESADO.
El Coordinador Departamental

[Firma manuscrita]
T.B.A. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ

YJH/masa

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° **03-105202**

Folio 59

Concepto Técnico N° **355**

Clasificación Internacional de Patentes: **E04B 1/35, 1/62, C08K 5/13**

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de **Patente**:

- SI [☒] NO [] Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI [☒] NO [] Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI [☒] NO [] Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI [] NO [] NO ES APLICABLE [☒] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI [☒] NO [] Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI [] NO [] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI [] NO [] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI [] NO [☒] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI [☒] NO [] NO ES APLICABLE [] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI [☒] NO [] **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [] NO [] Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO: 202051

Bogotá D C, abril 07 de 2004.

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN.
Apoderado (a)

REFERENCIA:	Radicación N°	03-105202
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	570
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486, a partir del **28/05/2005**.

Cúmplase **13 ABR. 2004**
Dado en Bogotá D C,


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051